TOMO CLVIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de septiembre de 2026
Alcance uno
Núm. 35

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2026_sep_02_alc1_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

poficial@hidalgo.gob.mx

https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo

@poficialhgo

Motivo: Publicación con validez Oficial
Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: 96CF222A6628C1AD0CA5A22299CFA07AF6E30D10C3F5D972D79EADB81D309F2A
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe definitivo de 2025 sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. 3

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe del segundo trimestre de 2026 sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. 5

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro. 7

Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe definitivo del ejercicio 2025 sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos. 15

Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe al segundo trimestre del ejercicio 2026 sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos. 16

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecozautla.- Acta de la primera modificación del presupuesto de egresos de egresos para el ejercicio fiscal de 2026. 17

CONVOCATORIAS 19

Publicación electrónica

Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2025

Resumen de información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado a Informe Definitivo 2025
1.Nùmero total de Proyectos validados al trimestre	9
2.Monto total aprobado de los proyectos validados	$260,253,921.63
3.Monto total pagado de los proyectos validados	$288,811,081.61
4.Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	65.40%

Resumen de información del componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado a Informe Definitivo 2025
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2. Monto total aprobado de los programas validados	$241,380,756.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	$283,400,156.61

A continuación, se desglosan los programas registrados (en el apartado ejercicio del gasto), que cumplieron con el proceso de validación del Sistema de Recursos Federales Transferidos:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICO 2025	1	$127,620,987.00	$127,620,987.00	$127,620,987.00
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICO (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$60,864,913.17	$33,669,494.63
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2025	1	$9,924,372.00	$9,922,725.77	$9,922,725.77
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$4,733,084.81	$0.00
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2025	1	$100,042,696.00	$100,042,695.01	$100,042,695.01
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$47,712,387.70	$8,352,666.73
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	S300	FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	PFEXE 2025	1	$3,792,701.00	$3,791,587.47	$3,791,587.47

Notas al cuadro resumen de información del componente Destino del Gasto:

Publicación electrónica

1. El Núm. total de 9 Proyectos validados al trimestre, corresponde a 3 de FAM regular, 3 de FAM Potenciado 2025; así como 1 proyecto del programa PFEXE 2025 (aplicado en 3 obras).
2. El monto total aprobado de los proyectos validados, refiere al techo presupuestal asignado a cada uno de los proyectos autorizados en el ejercicio 2025, el cual incluye rendimientos ministrados.
3. El monto total pagado de los proyectos validados corresponde a los pagos realizados con corte al 15 de abril de 2026.
4. En lo que refiere al promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados, es de acuerdo a los trabajos ejecutados al cierre del trimestre, en este caso con corte 15 de abril de 2026.

Notas al cuadro resumen de información del componente Ejercicio del Gasto:

1. El Núm. total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación corresponde a 3 de FAM regular 2025, 3 de FAM Potenciado 2025, 1 de programa PFEXE.
2. El monto total aprobado de los programas validados, refiere al Capital autorizado al FAM regular y FAM potenciado 2025, así como al programa PFEXE, el cual no incluye rendimientos ministrados-generados, ni intereses de las cuentas bancarias.
3. El monto total ejercido de los programas validados corresponde a pagos de los programas autorizados realizados con corte al 15 de abril 2026.

Notas al cuadro de desglose de programas:

1. El Informe Definitivo 2025, da la reseña sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura, puede descargarse a través de las siguientes ligas: http://inhife.hidalgo.gob.mx y https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Dolores Lucely Santander Esquivel	**L.A.E. Eduardo Cortés González**	**Ing. Cristian Miguel Catalan Wenceslao**
Subdir. Adjunta de Recursos Financieros	**Director de Administración**	**Director General**
Rúbrica	**Rúbrica**	**Rúbrica**

Derechos Enterados.-31-08-2026
5513

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Segundo Trimestre 2026

Resumen de información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2026
1.Nùmero total de Proyectos validados al trimestre	9
2.Monto total aprobado de los proyectos validados	$305,090,507.66
3.Monto total pagado de los proyectos validados	$86,095,560.64
4.Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	90.16%

Resumen de información del componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2026
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	10
2. Monto total aprobado de los programas validados	$287,118,103.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	$89,808,795.78

A continuación, se desglosan los programas registrados (en el apartado ejercicio del gasto) durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación del Sistema de Recursos Federales Transferidos:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICO (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$60,864,913.17	$53,565,083.08
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$4,733,084.81	$4,733,084.81
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$47,712,387.70	$27,719,040.42
2025	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	S300	FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	PFEXE 2025	1	$3,792,701.00	$3,791,587.47	$3,791,587.47
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICO 2026	1	$180,664,822.00	$180,664,822.00	$0.00
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2026	1	$89,878,980.00	$89,878,980.00	$0.00
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2026	1	$12,781,600.00	$12,781,600.00	$0.00
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICO (POTENCIADO REMANENTES) 2026	1	$0.00	$29,215,780.92	$0.00
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$2,066,953.49	$0.00
2026	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR (POTENCIADO REMANENTES) 2025	1	$0.00	$14,534,534.31	$0.00

Publicación electrónica

Notas al cuadro resumen de información del componente Destino del Gasto:

5. El Núm. total de 9 Proyectos validados al trimestre, corresponde a 3 de FAM Potenciado 2025, 3 de FAM regular y 3 de FAM potenciado para el año 2026
6. El monto total aprobado de los proyectos validados, refiere al techo presupuestal asignado a los proyectos autorizados del ejercicio 2025 así como a los del 2026, el cual incluye rendimientos ministrados.
7. El monto total pagado de los proyectos validados corresponde a los pagos realizados con corte al 30 de junio de 2026.
8. Lo referente al promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados, es de acuerdo a los trabajos ejecutados al cierre del trimestre, con corte 30 de junio de 2026; en este trimestre únicamente se hace referencia al avance de los proyectos de 2025, ya que los de 2026 se encuentran en procedimientos de licitación.

Notas al cuadro resumen de información del componente Ejercicio del Gasto:

4. El Núm. total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación corresponde a 3 de FAM potenciado 2025, el programa PFEXE 2025 (aplicado en 3 obras), 3 de FAM regular y 3 de FAM Potenciado 2026.
5. El monto total aprobado de los programas validados, refiere al Capital autorizado a FAM potenciado 2025, recursos asignados al PFEXE 2025, así como al FAM regular y FAM potenciado 2026, el cual no incluye rendimientos ministrados-generados, ni intereses de las cuentas bancarias.
6. El monto total ejercido de los programas validados corresponde a los pagos realizados con corte al 30 de junio 2026.

Notas al cuadro de desglose de programas:

2. Durante el Segundo Trimestre de 2026, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: http://inhife.hidalgo.gob.mx y https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Dolores Lucely Santander Esquivel	**L.A.E. Eduardo Cortés González**	**Ing. Cristian Miguel Catalan Wenceslao**
Subdir. Adjunta de Recursos Financieros	**Director de Administración**	**Director General**
Rúbrica	**Rúbrica**	**Rúbrica**

Derechos Enterados.-31-08-2026
5514

Publicación electrónica

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

M.A.F. Cristhian Evanivaldo Martínez Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano es parte de diversos tratados y acuerdos internacionales en materia de desarrollo urbano, infraestructura y medio ambiente, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y la Convención sobre la Diversidad Biológica, los cuales establecen compromisos para fomentar ciudades sostenibles, mitigar el impacto ambiental y proteger los ecosistemas locales.

Que en el marco de la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), se reconoce el papel fundamental de los gobiernos locales en la construcción de ciudades resilientes, equitativas y sostenibles, promoviendo el acceso a infraestructuras adecuadas, servicios básicos y políticas de movilidad eficiente.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán

implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Publicación electrónica

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones

Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano regula el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el país y establece los principios para un desarrollo urbano sustentable, promoviendo el derecho a la ciudad y a un medio ambiente adecuado.

Que la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado de Hidalgo regula la organización y funcionamiento del sistema catastral y registral en la entidad, estableciendo los mecanismos para la modernización, actualización y uso de la información territorial en beneficio del desarrollo urbano y la recaudación fiscal municipal.

Que la Dirección Desarrollo Urbano y Catastro se centra planear, regular y ejecutar acciones para el desarrollo urbano sostenible, la modernización de la infraestructura pública y la gestión eficiente del catastro. Asegurar el crecimiento ordenado del territorio mediante políticas públicas alineadas con la normatividad vigente, promoviendo la transparencia, la equidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 31 requisitos, lo que generaba tiempos

Publicación electrónica

de espera prolongados para su resolución. Esta situación provocaba que los trámites pudieran demorar 50 días hábiles, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Desarrollo Urbano y Catastro implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 20, agilizando los trámites y reduciendo el tiempo de respuesta a 40 días hábiles. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de construcciones, permisos de uso de suelo o autorizaciones para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Tula de Allende, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Tula de Allende, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de desarrollo urbano de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Tula de Allende Hidalgo, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Alineamiento y Numero Oficial	5 días hábiles
2	Licencia de Movimiento de Tierras	10 a 15 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

Publicación electrónica

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.		
No.	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Licencia de Construcción	I. Copia del recibo de agua potable. II. Alineamiento y número oficial.
2	Terminación de Obra	I. Copia de recibo de impuesto predial actualizado.

ARTÍCULO TERCERO. – Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Alineamiento y Numero Oficial	Se agrega al formato la siguiente información: – Croquis de localización (google maps, vista satelital ubicado el predio) – Plano del predio con medidas y colindancias bien elaborado (a computadora) Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble III. Acreditación de la personalidad del propietario o representante legal IV. Boleta predial vigente

Publicación electrónica

2	Licencia de Única Construcción (Licencia de Construcción)	Se agrega al formato la siguiente información: – Croquis de localización (Con coordenadas UTM) Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble III. Boleta predial vigente IV. Acreditación de la personalidad del propietario o representante legal V. Dictamen de protección civil y del INAH (en su caso) VI. Factibilidad de Uso de Suelo (Constancia de Uso de Suelo) (en caso de aplicar. VII. Licencia de Uso de Suelo. (presentar únicamente y sustituyendo a la constancia de uso de suelo cuando las construcciones sean mayores a 3000m2 y giros como clínicas, gasolineras, hoteles y plazas comerciales). VIII. Estudio de impacto ambiental (en caso de aplicar) IX. Corresponsable de vías terrestres (en su caso). Presentar adicionalmente para obra nueva y regularización: I. Proyecto ejecutivo: –Proyecto arquitectónico –Proyecto estructural –Proyecto eléctrico –Proyecto hidrosanitario –Proyecto de gas –Proyecto instalaciones especiales –Memoria descriptiva –Memoria de cálculo estructural (en edificaciones mayores a 60 m2) –Memoria de cálculo de instalaciones

Publicación electrónica

			-Bitácora de obra Todo firmado por DRO y corresponsal correspondiente (en edificaciones mayores a 60 m2).. Presentar adicionalmente para ampliación: I. Planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones (indicar ubicación de cisterna y biodigestor); firmados y sellados por el D.R.O. y corresponsables en su caso. Presentar adicionalmente para demolición: I. Proyecto de demolición (Plano de la demolición, Plano de localización, Calendario de ejecución de trabajos y Memoria Estructural). firmados y sellados por el D.R.O. y corresponsables en su caso. Presentar adicionalmente en caso de barda perimetral: I. Plano de conjunto del perímetro o tramo a construir. II. Plano estructural firmado pr DRO (Presentar en caso de ser longitudes mayores a 30m lineales o 2.50m de altura)
3	Licencia de Movimiento de Tierras	Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. III. Acreditación de la personalidad del propietario o representante legal.

Publicación electrónica

			IV. Boleta predial vigente. V. Planos topográficos y cálculo de volúmenes de obra firmados por DRO.
4	Aviso de Terminación de Obra	Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. III. Acreditación de la personalidad del propietario o representante legal. IV. Planos as built . NOTA: Para poder realizar el trámite es necesario contar con una Licencia de Construcción previamente autorizada. Cuando ésta sea mayor a 5 años de haber sido expedida, es necesario presentarla para la emisión del aviso el documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de 1 año contados a partir de la entrada en vigor de la misma. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Tula de Allende, no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Estado de Hidalgo, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

Publicación electrónica

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Estado de Hidalgo, a 02 de Marzo de 2026.

M.A.F. Cristhian Evanivaldo Martínez Reséndiz.
Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Tula de Allende.
Rubrica

L.D. José Antonio Vargas Olmedo
Secretario General Municipal
del Municipio de Tula de Allende.
Rúbrica

Con fundamento en el Título Sexto, Capítulo Primero, Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Refrenda su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal;

Derechos Enterados.-28-08-2026
5520

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

Informe sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos correspondiente al informe definitivo del ejercicio 2025.

Resumen de información del componente destino del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2025
1 Número total de proyectos validados al trimestre	33
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	$ 15,989,173.00
3 Monto total pagado de los proyectos validados	$ 15,989,173.00
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	10.00 %

Resumen de información del componente ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al definitivo 2025
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	$ 22,999,515.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	$ 22,999,515.00

Relación de programas registrados durante el informe definitivo 2025 que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2025	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	4	15,989,173.00	15,989,173.00	15,989,173.00
2025	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	30	7,010,342.00	7,010,342.00	7,010,342.00

Para consultar los informes completos de los componentes de destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores presentados en el informe definitivo del ejercicio 2025; acceder a la siguiente liga: https://www.xochicoatlan.gob.mx/tesoreria/informe-definitivo/2025, información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

Lic. Erik José Ramírez Montaño
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Fernando Jonathan Ferreira Ramírez
Tesorero Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.-28-08-2026
5606

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

Informe sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Resumen de información del componente destino del gasto

Aspectos Generales	Reportado al segundo trimestre 2026
1 Número total de proyectos validados al trimestre	0
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	$ 0.00
3 Monto total pagado de los proyectos validados	$ 0.00
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0.00 %

Resumen de información del componente ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al segundo trimestre 2026
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	$ 24,831,414.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	$ 2,621,120.03

Relación de programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2026	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	5	17,198,805.00	17,198,805.00	0.00
2026	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	22	7,632,609.00	7,632,609.00	2,621,120.03

Para consultar los informes completos de los componentes de destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores presentados en el segundo trimestre del ejercicio 2026; acceder a la siguiente liga: https://www.xochicoatlan.gob.mx/tesoreria/rft/2026?trimestre=2, información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

Lic. Erik José Ramírez Montaño
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Fernando Jonathan Ferreira Ramírez
Tesorero Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.-28-08-2026
5606

Publicación electrónica

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecozautla. ACTA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS **EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:05 HORAS DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2026, REUNIDOS EN CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOZAULA, HGO., LOS CC. LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. HUGO MARTINEZ ESPINOZA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LA REGIDORA: C. YAZMIN SALAZAR MEJIA; LIC. SILVIA NORMA JURADO SALAS, TESORERA MUNICIPAL; EL ING. HEVER VAZQUEZ BAEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$3,123,449.37
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,299,930.63
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,041,500.00
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$975,120.00
2026	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$60,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$7,500,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			**$7,500,000.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE $7,500,000.00 (SIETE MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:16 HORAS DEL DÍA 03 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

Publicación electrónica

LIC. MARISOL PRIETO AVENDAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

LIC. HUGO MARTINEZ ESPINOZA
SÍNDICO PROCURADOR
RUBRICA

LIC. SILVIA NORMA JURADO SALAS
TESORERA MUNICIPAL
RUBRICA

ING. HEVER VAZQUEZ BAEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

C. YAZMIN SALAZAR MEJIA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

LIC. JULIO CESAR DIAZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO
(CEAA)
RUBRICA

Derechos Enterados.-25-08-2026
5401

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

CONVOCATORIAS

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas.

Convocatoria 126

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 46 Bis 1 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en el portal de la Oficialía Mayor: https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx.

Para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de su interés, deberá acreditar el pago de derechos correspondiente mediante el formato de pago F-7 respectivo, el cual podrá obtenerse de manera presencial en la Dirección de Licitaciones, con domicilio en Calle Belisario Domínguez número 901, Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000; o bien, a través de correo electrónico comiteadq.obbases@hidalgo.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

EA-913003989-N0535-2026 Cuarto Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 11:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0536-2026

Objeto de la Licitación	**Sustancias Químicas, Gastos de Oficina**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0537-2026 Segundo Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$362.00 (Trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Publicación electrónica

EA-913003989-N0538-2026 Segundo Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Mantenimiento de Maquinaria y Equipo**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0539-2026 Tercer Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Mantenimiento de Maquinaria y Equipo**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0540-2026

Objeto de la Licitación	**Material de Limpieza**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0541-2026

Objeto de la Licitación	**Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	02 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 de septiembre de 2026.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
RÚBRICA

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica